

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

General Pacheco, 30 de mayo de 1990.-

VISTO la Resolución n° 2604/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Claudio - Daniel MARONE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos el 27 de diciembre de 1985, con anterioridad a su correlativa inmediata Medidas I, rendida el 30 de abril de 1987.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 2604/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

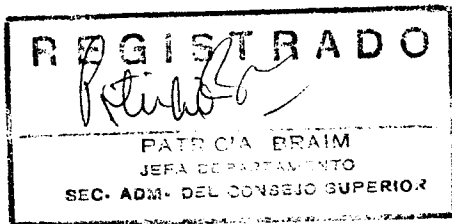
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución n° 2604/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la aprobación de la asignatura Tecnología -

///.



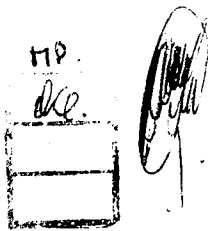
Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -


///.

de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos rendida el 27 de diciembre de 1985, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Medidas I, al alumno Claudio Daniel MARONE (legajo nº 07-38862-6) de la especialidad Eléctrica.  
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 272/90



  
HECTOR CARLOS BROTTI  
VICE-RECTOR

  
Ing. SERGIO MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO